

ACUERDO 0489/SO/06-04/2017

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de transparencia.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, El Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto.
4. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.
5. Que de conformidad con el artículo 40, primer párrafo de la LTAIPRCCM, los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos del INFODF serán equivalentes al de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. (TSJDF), por lo que las remuneraciones netas de los

Comisionados Ciudadanos serán similares a las que apruebe el TSJDF para sus Magistrados en su respectivo tabulador de sueldos para el presente ejercicio fiscal.

6. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que mediante el Acuerdo 0xxx/SO/05-04/2017, del cinco de Abril dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
8. Que derivado del acuerdo 0537/SO/17-06/2015 del diecisiete de junio dos mil quince es necesario que el pleno del instituto emita un nuevo acuerdo mediante el cual se modifica el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del INFODF, y este tenga vigencia de para el periodo fiscal 2017
9. Que el nivel del Comisionado Ciudadano será de conformidad al artículo 41 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) dicha remuneración es en términos netos.
10. Que en cumplimiento al Acuerdo 0537/SO/17-06/2015, se actualiza el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos 2017,
11. Que la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente contempla una plantilla conformada por 202 servidores públicos. Que en los niveles Asesores B tendrá un incremento de 4,000.00 pesos Netos al mes como lo muestra el Anexo debido a las modificaciones en la Ley de Transparencia lo que contempla más actividades para los servidores públicos.
12. Que el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del INFODF para el ejercicio fiscal 2017, que como anexo forma parte del presente Acuerdo,
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los

objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.

14. Que la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos propuesto al Pleno del INFODF estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Que en los niveles Asesores B tendrá un cambio como lo muestra el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que previo al cumplimiento, se verifiquen las disponibilidades presupuestales, realizando en caso de ser necesario, independientemente del porcentaje de las mismas, las adecuaciones presupuestales y trámites necesarios para el acatamiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo así como el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos 2017, se publique en el Portal de Internet del INFODF.

Anexo
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS 2017

NIVEL	PUESTO	CONCEPTOS							
		TOTAL N° DE PLAZAS	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN ADICIONAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	ISR	ISSSTE	SSI 10% INFODF	TOTAL NETO MENSUAL **
1	Comisionado Ciudadano *	5	20,639.41	129,248.56	149,887.97	44,774.14	2,192.94	14,988.80	102,920.89
2	Secretario Técnico	1	19,493.18	85,559.41	105,052.59	29,462.12	2,071.15	10,505.26	73,519.32
	Secretario Ejecutivo	1	19,493.18	85,559.41	105,052.59	29,462.12	2,071.15	10,505.26	73,519.32
3	Contralor	1	15,717.61	80,806.74	96,524.35	26,494.51	1,670.00	9,652.44	68,359.84
4	Director	8	11,942.03	49,710.31	61,652.34	15,056.60	1,268.84	6,165.23	45,326.90
5	Coordinador	2	10,749.03	42,679.75	53,428.78	12,349.53	1,142.08	5,342.88	39,937.17
6	Subdirector	19	9,556.02	35,831.80	45,387.82	9,937.24	1,015.33	4,538.78	34,435.25
7	Asesor A	6	9,270.15	33,595.52	42,865.67	9,180.60	984.95	4,286.57	32,700.12
8	Jefe de Departamento	32	8,301.27	25,677.97	33,979.24	6,514.67	882.01	3,397.92	26,582.56
9	Asesor B	5	7,956.49	28,757.04	36,713.53	7,334.96	845.38	3,671.35	28,533.19
10	Proyectista	21	6,974.97	19,940.25	26,915.22	4,772.70	741.09	2,691.52	21,401.43
11	Investigador	4	6,770.56	17,721.59	24,492.15	4,202.80	719.37	2,449.22	19,569.98
12	Líder de Proyectos	54	6,566.16	15,502.93	22,069.09	3,632.90	697.65	2,206.91	17,738.54
13	Secretaria de la Presidencia	1	6,324.16	14,374.28	20,698.44	3,312.07	671.94	2,069.84	16,714.43
14	Enlace de Información	9	5,971.51	11,590.00	17,561.51	2,642.02	634.47	1,756.15	14,285.02
15	Actuario	6	5,629.38	8,273.31	13,902.69	1,860.49	598.12	1,390.27	11,444.08
16	Secretaria B	4	5,629.38	8,273.31	13,902.69	1,860.49	598.12	1,390.27	11,444.08
	Operador	5	5,629.38	5,787.61	11,416.99	1,329.55	598.12	1,141.70	9,489.32
17	Auxiliar administrativo	18	5,629.38	5,016.92	10,646.30	1,164.93	598.12	1,064.63	8,883.25

Total de Plazas 202

NOTA DE IMPUESTOS:

* Los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos serán de conformidad al artículo 40 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dicha remuneración es en términos netos.

** El Sueldo Total Neto considera las deducciones: a) Del ISR y todos los ingresos gravables conforme a la LISR; b) De las cuotas de ISSSTE conforme a la Nueva Ley de la materia.

NOTAS:

PLAZAS DE 185 A 202 A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2017 (RETROACTIVO AL 1o. De ABRIL DE 2017.)
5 LIDER DE PROYECTOS
5 PROYECTISTAS
5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
2 ACTUARIOS
INCREMENTO A ASESOR B 4,000.00 NETOS AL MES
SMG 80.04

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.


MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE


DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO


ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO


ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO